

RESOLUCIÓN NÚMERO 10 DEL 29 ENERO del 2021
“POR MEDIO DEL CUAL ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN
DE LA EMPRESA AMABLE E.I.C.E PARA EL AÑO FISCAL 2021”

EL GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AMABLE, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 21 LITERAL A) NUMERAL 14 DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD Y POR DISPOSICIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTA N° 002 DE MARZO 4 DE 2014.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.1.1.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales debe elaborar un Plan de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretender adquirir durante el año.

Que el Plan anual de Adquisiciones es una herramienta para: i) facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y ii) diseñar sus estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

Que el Plan anual de Adquisiciones busca comunicar información útil y temprana a los proveedores potenciales de las entidades estatales para que estos participen de las adquisiciones que hace el estado.

Que el Plan anual de Adquisiciones, la entidad estatal debe señalar la necesidad y obra o servicio que satisface esa necesidad, debe identificar utilizando el clasificador de bienes y servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recurso con cargo a los cuales la entidad estatal paga el bien, obra servicio, la modalidad de selección de contratista, y la fecha en la cual la entidad estatal iniciara el proceso de contratación.

Que la agencia nacional de contratación pública – Colombia compra eficiente en el cumplimiento de sus funciones asignadas como ente rector del sistema de compras y contratación pública, y en atención a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, estableció mediante circular externa N°002 del 16 de agosto de 2013 en relación con el Plan Anual de Adquisiciones los alineamientos para su elaboración, el formato para su elaboración, la forma en que las entidades estatales deben publicarlo, así como la forma y oportunidad en que las entidades estatales deben actualizarlo.

Que para dar cumplimiento a lo previsto en la normatividad antes citada la Empresa Industrial y Comercial del Estado Amable elaboro su Plan anual de Adquisiciones para el año 2021, el cual debe ser publicado en la página web de la entidad.

De conformidad con lo anteriormente expuesto:

RESOLUCIÓN NÚMERO 10 DEL 29 ENERO del 2021
“POR MEDIO DEL CUAL ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN
DE LA EMPRESA AMABLE E.I.C.E PARA EL AÑO FISCAL 2021”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: adopta el plan anual de adquisición de la empresa AMABLE E.I.C.E, para la vigencia fiscal del 2021, anexo en archivo digital almacenado, que hace parte del mismo.

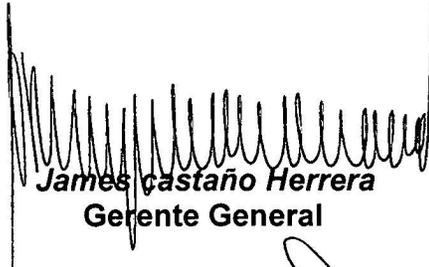
ARTICULO SEGUNDO: el plan anual de adquisiciones este sujeto a los ajustes pertinentes de acuerdo a la necesidad de la entidad.

ARTICULO TERCERO: Publicar el plan anual de adquisición de la Empresa AMABLE E.I.C.E, para la vigencia fiscal 2021 en la página web oficial de la entidad y en el portal del sistema electrónico de contratación pública SECOP, en la forma y en los términos establecidos para tal efecto.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la entrada en vigencia del presente acto administrativo.

Dada en Armenia Quindío, a los veinte nueve 29 días de enero del 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


James Castaño Herrera
Gerente General

Proyectó y elaboró: Erika Andrea González Cortes. Profesional -Contratista
Revisó: William Arias Gutiérrez: Profesional- Economista- contratista.